mil Reales de esta Pension
de cada uno y por ay que se le debe
de la paga que se cumplio el dia
seis de diciembre del año passado de
mil seis cientos y ochenta y cuatro
los quales Juan Lopez Bocanegra
Prisionero y Liberaciones acordaron
que el Pedro navarro de Arangoiz
Regidor Geronimo Lorizcaudi que el
tiene a su cargo y que se le guarde
la dicha Pension a los Juan Lopez
y que se le guarde de Verse
lo que Juan Fernandez manzizon
Receptor que fue en este Viço en el
Papel de otro escrito de aquella fuerte
que tiene en su poder Para el cumplimiento
Para Pagar lo que debe Dios
de en adelante en este Viço y no
no costare lo que faltare lo que
dere Procedido de la Receptoria
y aquella que se debe dire lo que
dieren y se vaya de otro dinero
que estan Vendidos y en aquella cantidad
se pagara a cesion Para que se de
Dinero dire de la Corte Vuelve Azo